

Guía para la presentación de **nuevos posgrados**



Guía para la presentación de nuevos posgrados

ÍNDICE

1. Descripción de la carrera de posgrado.....	1
2. Existencia de actividades de investigación.....	2
3. Cuerpo docente	3
4. Docentes del exterior	4
5. Estructura de costos e informe presupuestal ...	4
6. Circuito del expediente.....	4
7. Definiciones a tener en cuenta	5



1. DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA DE POSGRADO

Las nuevas carreras contendrán una ficha de presentación con los datos resumidos esenciales. Las carreras de posgrado se desarrollarán como los proponentes lo entiendan adecuado, pero siempre se deberán incluir los siguientes aspectos de manera clara y detallada para ser evaluados por la Comisión Sectorial de Posgrado (CSP), previo asesoramiento de la Comisión Académica de Posgrado (CAP):

- a. Fechas de aprobación del posgrado por los Consejos, Claustros y Comisiones de Posgrado de los Servicios responsables.
- b. Nombre del título a otorgar. En el caso de los títulos de especializaciones, se otorgará el título de «Especialista» y no el de «Diplomado».
- c. Fundamentación, explicando qué aporta la carrera propuesta en su campo de conocimiento en relación al medio, por qué es necesaria o beneficiosa, en qué sentido es nueva o complementaria con otras propuestas existentes en la Universidad y si se coordinará con esas carreras.
- d. Perfil del egresado: qué habilidades, conocimientos y capacidades se espera que alcance el estudiante.
- e. Aspectos reglamentarios: condiciones de ingreso, formas de evaluación, requisitos para acceder al título verificando que estos aspectos cumplan con lo estipulado en la Ordenanza de carreras de posgrado de la Udelar (<http://dgjuridica.udelar.edu.uy/207-ordenanza-de-las-carreras-de-posgrado/>).
- f. Estructura de la carrera de posgrado: Plan de estudios y contenidos de sus componentes o actividades (cursos, seminarios, pasantías u otros). Las actividades propuestas deben explicitar sus objetivos formativos y su contenido resumido. En documento anexo se incluirá una grilla de materias por semestre (incluyendo el número de créditos, horas presenciales y número de clases) o ejemplos de posibles trayectos representativos que se puedan cursar en la carrera. En el anexo también se incluirá una bibliografía básica de cada asignatura que integre el programa del posgrado.

Toda maestría debe incluir la preparación de una tesis o trabajo creativo final. Este trabajo podrá estar centrado en la creación de una obra de arte; en tal caso, deberá asimismo incluir una reflexión escrita en forma crítica y original, que aporte al conocimiento en el área o arte en cuestión. En la propuesta debe quedar claro que la defensa de la tesis o trabajo creativo final es oral y pública, tal como se expone en la Ordenanza de las carreras de posgrado de la Udelar.



Las especializaciones y las maestrías relativas a una cierta área de conocimiento deberán estar claramente diferenciadas en los aspectos referentes a su finalidad y a su contenido. En este sentido, la transformación de una especialización en una maestría en general debería implicar la introducción de cambios o complementos en el corpus académico.

Las especializaciones deben centrarse en brindar a sus estudiantes una formación enfocada al ejercicio profesional y al conocimiento aplicado a la resolución de problemas relativos a un área concreta. Sin embargo, las maestrías, si bien pueden estar orientadas igualmente en esta dirección o tener un enfoque eminentemente académico, deberán capacitar al estudiante de una forma más amplia para que pueda demostrar estar al día en el conocimiento relativo al área del posgrado.

Asimismo, la CAP orienta sus valoraciones según el criterio de favorecer el máximo aprovechamiento de los recursos existentes en los distintos servicios de la Universidad, por tanto, se recomienda que los contenidos que ofrezca un posgrado se articulen con otros que estén siendo impartidos en otras carreras. Esto implica flexibilizar la transversalidad intrainstitucional en el circuito del estudiante para acceder a los conocimientos y las competencias requeridas en los objetivos formativos del posgrado.

2. EXISTENCIA DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

La Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República establece que:

«La puesta en práctica de carreras de maestría y doctorado deberá ser precedida por la existencia, en el campo del conocimiento correspondiente, de condiciones adecuadas para la actividad creadora. Ello implica la existencia de un cuerpo docente calificado que cultive líneas de investigación relacionadas directamente con esa área y la disposición de recursos materiales suficientes (planta física, laboratorios, equipos, bibliotecas). En el caso de los Doctorados se exigirá además, que esas líneas de investigación tengan tradición académica en el o los Servicios involucrados. El dictado de carreras de Especialización deberá estar precedido de la existencia, en la Institución, de núcleos calificados en temáticas relacionadas con la carrera.»

(OCP, Art. 6).

Por lo tanto, para que se pueda iniciar un doctorado se deberá crear, en las etapas anteriores a su instalación, el ambiente requerido para que en él se puedan formar los jóvenes investigadores. La CAP constatará que estas condiciones están dadas examinando la producción de los últimos años del grupo de docentes que ofrecerá el



posgrado y constatando la existencia de seminarios y otras actividades que permitan a los alumnos entrar en contacto con la investigación que se está realizando, así como desarrollar su propia capacidad en este ámbito.

3. CUERPO DOCENTE

La CAP, acorde a lo establecido por la Ordenanza de carreras de posgrado, entiende que el nivel del cuerpo docente involucrado en una carrera de posgrado, ya sea Especialización, Maestría o Doctorado, es el indicador fundamental de su calidad. La mayoría de los docentes deberán ser de la Udelar.

La propuesta deberá incluir un resumen global del cuerpo docente del posgrado que dé cuenta de las áreas de experticia cubiertas por sus integrantes. También se deberá indicar qué docentes ejercerán las funciones relativas a la dirección académica y a la dirección de tesis del alumnado, ya que su currículum es un elemento destacado en la evaluación de maestrías y doctorados.

La CAP pondrá especial énfasis en la evaluación de esta información, por lo que se entiende necesario disponer de la lista de los docentes del posgrado y del currículum de cada uno. Los currículos podrán ser breves y estar presentados en el formato CVUy u otro. En cualquier caso, deberán incluir:

- a. Cargo actual.
- b. Títulos obtenidos.
- c. Experiencia docente universitaria con especial mención de cursos de posgrado ofrecidos, alumnos de Maestría y de Doctorado orientados y tesis dirigidas con sus títulos respectivos.
- d. Producción académica: proyectos de investigación, publicaciones en revistas (arbitradas o especializadas), libros e innovaciones documentadas (indicar cinco más importantes). Las referencias bibliográficas deberán ser completas y proporcionar información suficiente para localizarlas.
- e. Creación significativa en la práctica profesional (destacar los productos más importantes).



4. DOCENTES DEL EXTERIOR

En el caso de que profesores visitantes del exterior integren la lista de docentes, es necesario especificar si dictarán cursos o seminarios y si serán tutores de tesis. También deberá indicarse la duración aproximada de sus participaciones (incluyendo visitas presenciales y actividades a distancia) y su dedicación horaria al posgrado. En la medida en que los profesores del exterior representan un aporte de importancia como respaldo para una propuesta de posgrado, su participación en la docencia y en la orientación de alumnos deberá ser sustancial y no limitarse a actividades de corta duración.

5. ESTRUCTURA DE COSTOS E INFORME PRESUPUESTAL

Haya o no cobro de derechos universitarios, se debe especificar qué recursos insume y si la propuesta resulta sustentable. Si se trata de una propuesta con cobro de derechos universitarios, indicar cuál es la aplicación de estos recursos.

6. CIRCUITO DEL EXPEDIENTE

Cualquier propuesta de carrera de posgrado debe incluir la aprobación oficial de la Comisión de posgrado y del Consejo del servicio de referencia o de los servicios que tienen parte en el posgrado, con el previo asesoramiento de los Claustros. Una vez aprobado por estas autoridades, se recomienda que el expediente siga el siguiente trayecto atendiendo a las observaciones realizadas por cada instancia antes de ser remitido a la siguiente:

- a. Dirección General Jurídica (dependencia 11200);
- b. Comisión Académica de Posgrado (dependencia 004091);
- c. Comisión Sectorial de Posgrado (dependencia 004090);
- d. División Secretaría General (dependencia 011000).



7. DEFINICIONES A TENER EN CUENTA

a. Tutor:

Este término se emplea para referirse a la figura del director de tesis. El tutor debe ser designado por la Comisión de Posgrado del servicio de referencia y se encarga de supervisar la tesis del alumno del posgrado. Este trabajo incluye la actividad de dirección de labores que van desde el establecimiento del tema de investigación hasta su presentación final. Puede tratarse de la misma persona que desempeña el cargo de orientador. El tutor puede no pertenecer al personal académico del posgrado. En este caso, se requerirán antecedentes personales y de calidad, evidenciados por su trayectoria como profesional o investigador.

b. Cotutor:

Este término se emplea para referirse a la figura encargada de apoyar la dirección de la tesis junto al tutor.

c. Orientador:

Este término se emplea para referirse a la figura del director académico. El orientador debe ser designado por la Comisión de Posgrado del servicio de referencia, supervisará el plan individual elaborado por el alumno y lo dirigirá en su proceso formativo en el ámbito del posgrado. Se trata de una figura individual para cada estudiante y podrá coincidir con la del tutor.

d. Coordinador:

Autoridad responsable de una o varias carreras de posgrado dentro de una facultad o un servicio.

